

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA  
CONTRATACION DE LA PROVISION DE EQUIPOS LASER DE  
ALTO VOLUMEN, INCLUYENDO UN SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO TÉCNICO Y PROVISION DE INSUMOS**

**Art. 1. OBJETO:**

Contratación para la provisión de dos (2) equipos impresores Laser de alto volumen, servicio Técnico de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Provisión de Insumos para los mismos, que deberán ser instalados en el Edificio Central de la Administradora Tributaria de la Provincia Entre Ríos. (A.T.E.R.).

**Art. 2. ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES:**

Para poder cotizar, los Oferentes deberán acreditar con documentación (certificaciones, contratos etc..) el estar prestando o haber prestado servicios de provisión y mantenimiento técnico tal como el solicitado para equipamiento DE SIMILAR PORTE Y TECNOLOGÍA, en organismos públicos y privados, preferentemente en la región, indicándose tipo y característica del equipo, y datos del cliente, (nombre, cargo, domicilio y teléfonos) que podrán ser consultados por A.T.E.R..

El no cumplimiento de este requisito será causal de desestimación de la Oferta.

**Art. 3. PROVISION DE EQUIPOS (cantidad 2):**

**3.1. CARACTERISTICAS GENERALES.**

Los equipos a proveer deberán ser de tecnología Láser monocromo, con las siguientes características y prestaciones (mínimas):

- Velocidad de impresión de al menos 125 ppm
- Resolución de impresión mínima 1200x1200 dpi
- Posibilidad de procesar al menos los siguientes flujos de impresión:
  - PDF Adobe Postscript
  - PCL (Printer Command Language)
- Ciclo de trabajo mensual 1.000.000 paginas
- Capacidad estándar de entrada de papel: 3.000 hojas
- Servidor de impresión integrado
- Tamaño de papel: hasta 330 x 488 mm (máximo)
- Gramaje de papel: 52 g/m<sup>2</sup> (mínimo), 256 g/m<sup>2</sup> (máximo)

**3.2. PLAZO DE INSTALACION**

Los equipos deberán ser entregados e instalados en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles de recibida la Orden de Compra.

**3.3. MODALIDAD DE CONTRATACION**

Los equipos deberán ser ofrecidos en modalidad de alquiler, incluyendo el traslado a ATER y la instalación y puesta en marcha en el lugar a convenir.

**Art. 4. SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE INSUMOS:**

#### 4.1. CARACTERISTICAS GENERALES.

4.1.1.) El Servicio Técnico de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Provisión de Insumos deberá alcanzar al hardware y al software de los dos (2) Sistemas de Impresión que se provean, incluyendo módulos de impresión y módulos de control y debiendo prever:

- provisión de repuestos y partes;
- mano de obra especializada in situ;
- supervisión técnica y de ingeniería de sistemas en Hardware;
- soporte de Ingeniería de Sistemas en desarrollo de aplicaciones
- viáticos y movilidad de personal;
- toner, fusor, revelador y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio mientras dure la vigencia del Contrato.

4.1.2.) El Servicio Técnico será brindado en el lugar de instalación de los equipos (sub suelo de ATER, Gral Urquiza 1101 – Paraná), desde la ciudad de Paraná o Santa Fe, y durante el periodo contractual, será prestado dentro de las dos (2) hs. de efectuado el pedido. El horario de prestación será las 24 hs. al día, los 7 días de la semana.

4.1.3.) El Oferente deberá demostrar que se encuentra designado por el fabricante o representante oficial en la Argentina, como “Agente de Servicio Técnico” para los modelos de equipos interesados, presentando a tal efecto las Certificaciones o Constancias pertinentes. El no cumplimiento de este requisito será causal de desestimación de la Oferta.

4.1.4.) Los técnicos a asignar a las tareas de mantenimiento técnico preventivo y correctivo deberán contar con la idoneidad necesaria para efectuar los trabajos requeridos. A tal fin el Oferente deberá acompañar en su oferta los correspondientes certificados de aptitud individual emitidos por el fabricante o representante oficial en la Argentina, de los equipos. El no cumplimiento de este requisito será causal de desestimación de la Oferta.

4.1.5.) El Mantenimiento Preventivo será realizado en fechas y horas acordadas mutuamente.

#### 4.2. COSTO, INSUMOS Y CANTIDAD DE IMPRESIONES.

4.2.1.) El Contrato de Servicio Técnico deberá contemplar la provisión de todos los insumos necesarios para el normal funcionamiento de los Sistemas de Impresión (con excepción del papel) modalidad **ALL-IN**, para un total de cuatrocientas mil (400.000) impresiones mensuales (contabilizando las dos máquinas en conjunto).

4.2.2.) El Oferente deberá indicar claramente el costo de copia excedente, en las mismas condiciones de suministro de insumos indicados en el párrafo anterior.

#### **Art. 5. DURACIÓN DEL SERVICIO:**

La contratación del servicio será por un periodo de doce (12) meses a partir de la firma del contrato.-

#### **Art. 6. SERVICIO DE BACKUP:**

En el caso que el Proveedor no pudiera reparar las maquinas “*in situ*”, y necesitara trasladarla a otro lugar, se compromete a ofrecer, si la A.T.E.R. así lo requiere, un servicio de backup externo de impresión en máquinas similares, en la ciudad de Paraná

o Santa Fe, a su estricto costo, con excepción del papel y del costo-copia cuando exceda las 400.000 impresiones previstas en el punto 4.2.1), que sí estará a cargo de la A.T.E.R. Si esto no ocurriese dentro de los 10 (diez) días de solicitado mediante un modo fehaciente, habilitará a la Administradora Tributaria de Entre Ríos a rescindir el presente contrato, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Generales, sin dar derecho al adjudicatario a efectuar reclamo alguno y por ningún concepto.

**Art. 7. SERVICIO DE RECOLECCIÓN ECOLÓGICA DE DESECHOS:**

La empresa oferente deberá realizar el retiro de carcasas vacías y todo residuo para su disposición final, y deberá acreditar el retiro de residuos peligrosos con al menos dos documentos protocolares (manifiestos) en original correspondientes a los años 2019 y 2020, emitidos por empresas registradas en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos tal como lo exige la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental en cumplimiento de la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos. Dicha recolección, deberá estar incluido en el precio del servicio mensual. El no cumplimiento de este requisito será causal de desestimación de la Oferta.